

0512-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y nueve minutos del siete de noviembre de dos mil veintidos.

**Corrección oficiosa de la resolución n.º 0454-DRPP-2022, de las ocho horas con cuarenta y dos minutos de veintisiete de octubre de dos mil veintidos, referida al “Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón QUEPOS de la provincia PUNTARENAS.”.**

Mediante resolución n.º 0454-DRPP-2022, de las ocho horas con cuarenta y dos minutos de veintisiete de octubre de dos mil veintidos, esta Administración Electoral le indicó al partido Costa Rica Primero, entre otras cosas como parte de las inconsistencia, que: “(...) no proceden los nombramientos de Valery Andrea Cerdas Venegas, cédula de identidad n.º 604860510; Noé Cerdas Espinoza, cédula de identidad n.º 601460763; Cesia Noelia Cerdas González, cédula de identidad n.º 603260950; y de Yarek Jafeht Muñoz Arquedas, cédula de identidad n.º 604790392, en virtud de que las personas no aportan cartas de aceptación a los puestos citados, de conformidad con el artículo siete del Reglamento de precita. (...)”, omitiendo referirse a los puestos de designación de las personas; razón por la cual, este Departamento procede a realizar corrección oficiosa de la resolución mencionada, de conformidad con el artículo ciento cincuenta y siete de la “Ley General de la Administración Pública”, para que se lea de la siguiente forma:

***“Inconsistencias: no proceden los nombramientos de Valery Andrea Cerdas Venegas, cédula de identidad n.º 604860510; Noé Cerdas Espinoza, cédula de identidad n.º 601460763; Cesia Noelia Cerdas González, cédula de identidad n.º 603260950; y de Yarek Jafeht Muñoz Arquedas, cédula de identidad n.º 604790392, todos en los puestos de delegación territorial propietaria, en virtud de que las personas no aportan cartas de aceptación a los puestos citados, de conformidad con el artículo siete del Reglamento de precita. (...)”.***

En lo demás, se mantiene incólume el texto de la resolución indicada. **Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/dap  
C.: Expediente n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero  
Ref.; No.: S3560-2022